CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Titulo III, Capítulo Primero, numeral TRIGÉSIMO SEGUNDO, TRIGÉSIMO CUARTO, TRIGÉSIMO SÉPTIMO FRACCIÓN III, TRIGÉSIMO OCTAVO Y TRIGÉSIMO NOVENO de los "LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS" y demás disposiciones aplicables; la Instancia Ejecutora **Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Sinaloa, A.C.** con **R.F.C. CES0207087K1** y No. de registro **21/SENASICA/DGSA/SIN/03-2021** convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública No. LPNP-002-2021 "DIAGNÓSTICO DE CONTAMINANTES MICROBIOLÓGICOS Y QUÍMICOS"**, cuyas bases estarán disponibles para consulta en la página web www.cesasin.mx de la Instancia Ejecutora o bien en su oficina localizada en Calzada Aeropuerto Altos No. 7569, Colonia Bachigualato, Culiacán, Sinaloa, CP. 80140, teléfonos (667)7609025 y (667)7609026, en horario de 9:00 am a 5:00 pm horas de lunes a viernes.

	SERVICIO DE: "DIAGNÓSTICO DE CONTAMINANTES MICROBIOLÓGICOS Y QUÍMICOS"			
	PARTIDA No.	**Concepto**	**Unidad de medida**	**Cantidad**
Descripción general de los servicios a contratar:	1	Microbiológicos en Agua	Muestra	200
	2	Microbiológicos en Hielo	Muestra	50
	3	Microbiológicos en Producto	Muestra	200
	4	Metales Pesados en Producto	Muestra	120
	5	Plaguicidas en Producto	Muestra	120
	6	Antibióticos en Producto	Muestra	120
	7	Análisis de Superficies Vivas	Servicio	5
	8	Análisis de Superficies No Vivas	Servicio	5
	9	Diagnóstico de contaminantes microbiológicos (Análisis clínicos en personal operario de unidades productivas y pescadores) Exudado Faríngeo/Coproparasitoscópico/ Reacciones Febriles; Región Norte	Servicio	780
	10	Diagnóstico de contaminantes microbiológicos (Análisis clínicos en personal operario de unidades productivas y pescadores) Exudado Faríngeo/Coproparasitoscópico/ Reacciones Febriles; Región Centro-Norte	Servicio	900
	11	Diagnóstico de contaminantes microbiológicos (Análisis clínicos en personal operario de unidades productivas y pescadores) Exudado Faríngeo/Coproparasitoscópico/ Reacciones Febriles; Región Centro	Servicio	1,206
	12	Diagnóstico de contaminantes microbiológicos (Análisis clínicos en personal operario de unidades productivas y pescadores) Exudado	Servicio	420

		Faríngeo/Coproparasitoscópico/ Reacciones Febriles; Región Centro Sur y Sur		
Lugar y plazo de entrega:	**Lugar:** En oficinas del Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Sinaloa, A.C., localizadas en Calzada Aeropuerto Altos No. 7569, Colonia Bachigualato, Culiacán, Sinaloa, CP. 80140. **Plazo:** A partir de la firma del contrato.			

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS

Actividad	Lugar
Junta de aclaraciones. 03 de agosto del 2021 a las 10:00 horas (Registro de participantes 9:30 horas)	Sala de Juntas del Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Sinaloa, A.C., Calzada Aeropuerto Altos No. 7569, Colonia Bachigualato, Culiacán, Sinaloa, CP. 80140.
Acto de presentación y apertura de proposiciones. 06 de agosto de 2021 a las 10:00 horas (Registro de participantes 9:30 horas)	
Acto de notificación del fallo. 11 de agosto de 2021 a las 10:00 horas.	
Firma del contrato. 16 de agosto de 2021 a las 10:00 horas.	
Condiciones de pago para servicios:	El pago se realizará a la entrega de los servicios contratados y sus comprobantes recibidos conforme a lo establecido en las condiciones de pago señaladas en el "Anexo 1" de las bases, en un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, en los términos del contrato.

Los actos de junta de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones, de notificación de fallo y firma del contrato, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de las oficinas del **Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Sinaloa, A.C.** localizada en Calzada Aeropuerto Altos No. 7569, Colonia Bachigualato, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80140 teléfonos (667)7609025 y (667)7609026.
No se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o de mensajería.
No podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes.
El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
Las adquisiciones se realizarán conforme a la disponibilidad del recurso.
La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano M.N. (dos cifras decimales).
Este procedimiento de contratación no se realiza bajo el amparo de ningún tratado de libre comercio.
Las bases que rigen este procedimiento de contratación no tienen ningún costo.
La actividad principal de las personas que deseen participar en este procedimiento, deberá desarrollarse dentro del ramo de prestación de servicios bajo concurso.
Los interesados en participar en el proceso deberán notificarlo a los correos: ceciliaflores@cesasin.mx y roel.garcia@senasica.gob.mx a más tardar 24 horas antes de que se realice el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Podrá participar personal que designe el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) previa acreditación sin necesidad de registro con derecho a voz, con el fin de dar seguimiento al procedimiento conforme a las necesidades establecidas en los Programas de Trabajo autorizados.

Culiacán, Sinaloa a 23 de julio de 2021.

ATENTAMENTE

OCEAN. JESÚS FERNANDO ESPINOZA HIGUERA.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUÍCOLA DE SINALOA, A.C.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

ÍNDICE

1 INFORMACIÓN GENERAL 6
1.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 6
2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS 7
2.1 REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE PROPOSICIONES 7
2.2 DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA PROPUESTA 8
2.2.1 Primer Sobre: Documentación Legal y Administrativa 8
2.2.2 Segundo Sobre: Propuesta Técnica 11
2.2.3 Tercer Sobre: Propuesta Económica 19
3 PROCEDIMIENTO 20
3.1 JUNTA DE ACLARACIONES 20
3.2 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES 21
3.3 CRITERIOS PARA ADJUDICAR EL CONTRATO 22
3.4 FALLO 23
3.5 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS 28
4 CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO 28
4.1 CANCELACIÓN 28
4.2 DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO 28
5 EL CONTRATO 29
5.1 FIRMA DEL CONTRATO 29
5.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO 30
5.3 VIGENCIA DEL CONTRATO 30
5.4 IMPUESTOS Y DERECHOS 30
5.5 IMPEDIMENTO PARA CELEBRAR CONTRATO 30
5.6 RESCISIÓN DE CONTRATOS 30
5.7 TERMINACIÓN ANTICIPADA 31
6 INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES 31
6.1 INCONFORMIDADES 31
6.2 CONTROVERSIAS 31
6.3 PENAS CONVENCIONALES 31
6.4 SANCIONES 32
7 NEGOCIACIONES. 32
8 ANEXOS 33
ANEXO 1 33
ANEXO 2 45
ANEXO 3 49
9 FORMATOS 56
FORMATO 1 56
FORMATO 2 57
FORMATO 3 58
FORMATO 4 59

FORMATO 5 60
FORMATO 6 61
FORMATO 7 62
FORMATO 8 63
FORMATO 9 64
Formato 10 65

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Bases: Documento que contiene las actividades, especificaciones y procedimientos que regirán y serán aplicados para la CONTRATACIÓN de los bienes y servicios que se requieran mediante licitación pública.
Bienes y servicios: Los que se adquieran con motivo del procedimiento de Licitación Pública, de acuerdo a lo establecido en los LTEEOPO y considerados en los Programas de Trabajo Autorizados.
CAS: Comité de Adquisiciones y Servicios.
COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
Instancia Ejecutora: Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Sinaloa, A.C.
Contratante: Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Sinaloa, A.C.
Convocante: Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Sinaloa, A.C.
CESASIN: Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Sinaloa, A.C.
DGAI: Dirección General de Administración e Informática.
EL COMITÉ: Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Sinaloa, A.C.
LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitante: Las personas físicas o morales que participan en los procedimientos de contratación.
LTEEOPO: Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación de los Programas Operativos.
Participante: Persona física o moral que acepte presentar proposiciones en los procedimientos de contratación.
Proveedor: Persona física o moral a quien el contratante adjudique la compra de los bienes o servicios.
Representante legal de la empresa: Persona con poder otorgado ante notario público, acreditado para ejercer en nombre de su representado acto de dominio y/o administración.
RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SADER: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.
Sobres Cerrados: Sobre cerrado de forma tal que se garantice su inviolabilidad hasta el momento de su apertura pública.

1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 Descripción del SERVICIO.

PARTIDA 1

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROYECTO
Microbiológicos en Agua	Muestra	200	Inocuidad Acuícola y Pesquera

PARTIDA 2

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROYECTO
Microbiológicos en Hielo	Muestra	50	Inocuidad Acuícola y Pesquera

PARTIDA 3

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROYECTO
Microbiológicos en Producto	Muestra	200	Inocuidad Acuícola y Pesquera

PARTIDA 4

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROYECTO
Metales Pesados en Producto	Muestra	120	Inocuidad Acuícola y Pesquera

PARTIDA 5

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROYECTO
Plaguicidas en Producto	Muestra	120	Inocuidad Acuícola y Pesquera

PARTIDA 6

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROYECTO
Antibióticos en Producto	Muestra	120	Inocuidad Acuícola y Pesquera

PARTIDA 7

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROYECTO
Análisis de Superficies Vivas	Servicio	5	Inocuidad Acuícola y Pesquera

PARTIDA 8

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROYECTO
Análisis de Superficies No Vivas	Servicio	5	Inocuidad Acuícola y Pesquera

PARTIDA 9

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROYECTO
Diagnóstico de contaminantes microbiológicos (Análisis clínicos en personal operario de unidades productivas y pescadores) Exudado Faríngeo/Coproparasitoscópico/ Reacciones Febriles; Región Norte	Servicio	780	Inocuidad Acuícola y Pesquera

PARTIDA 10

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROYECTO
Diagnóstico de contaminantes microbiológicos (Análisis clínicos en personal operario de unidades productivas y pescadores) Exudado Faríngeo/Coproparasitoscópico/ Reacciones Febriles; Región Centro-Norte	Servicio	900	Inocuidad Acuícola y Pesquera

PARTIDA 11

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROYECTO
Diagnóstico de contaminantes microbiológicos (Análisis clínicos en personal operario de unidades productivas y pescadores) Exudado Faríngeo/Coproparasitoscópico/ Reacciones Febriles; Región Centro	Servicio	1,206	Inocuidad Acuícola y Pesquera

PARTIDA 12

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROYECTO
Diagnóstico de contaminantes microbiológicos (Análisis clínicos en personal operario de unidades productivas y pescadores) Exudado Faríngeo/Coproparasitoscópico/ Reacciones Febriles; Región Centro-Sur/Sur	Servicio	420	Inocuidad Acuícola y Pesquera

2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

2.1 REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE PROPOSICIONES.

I. El participante deberá contar con las licencias, permisos y autorizaciones emitidas por las autoridades correspondientes, que son necesarias para llevar a cabo cualquier tipo de operación mercantil dentro de las leyes que le competan.
II. La actividad principal de la persona física o moral que participe en este procedimiento, deberá coincidir o estar relacionado con los servicios motivo de esta licitación.
III. El participante presentará tres sobres cerrados debidamente firmados por los

interesados los cuales contendrán 1) documentación legal y administrativa, 2) proposiciones técnicas y 3) proposiciones económicas, debidamente cerrados, sellados (con cinta adhesiva), especificando el contenido de cada uno de estos, nombre del licitante, número de licitación y número de sobre; en el lugar, fecha y hora establecidos en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS de estas Bases.

IV. Las proposiciones deben ser presentadas en papel membretado del participante, sin tachaduras o enmendaduras y las hojas en su totalidad deben estar firmadas por la persona física o en su caso por el representante legal de la empresa. Incluyendo una copia en medio electrónico (la falta de copia en medio electrónico no será motivo de descalificación).

V. La propuesta técnica y económica debe ser en estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en estas Bases y deberá incluir lo determinado en la Junta de Aclaraciones.

VI. En las proposiciones, los participantes no podrán presentar opciones, ya que sus ofertas deberán estar conforme a las presentes Bases y no serán negociables.

2.2 DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA PROPUESTA.

Los proveedores podrán participar con sus propuestas para una o más partidas, exhibiendo la documentación del Primer Sobre en una sola ocasión, debiendo presentar el Segundo y Tercer Sobre de forma individual para cada partida.

2.2.1 Primer Sobre: Documentación Legal y Administrativa.

Deberá estar identificado con la leyenda "Primer Sobre", número de licitación y nombre del Licitante. Contendrá:

A) Para personas físicas.

I. Copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía y **original o copia certificada para su cotejo**. Se considerará como identificación oficial: la credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, la cédula profesional, el Pasaporte o la Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales mexicanas.

NOTA 1: En caso de designar a una persona en su representación, deberá presentar PODER NOTARIAL, donde se especifique la leyenda: "Participará en la licitación pública No. **LPNP-002-2021 "DIAGNÓSTICO DE CONTAMINANTES MICROBIOLÓGICOS Y QUÍMICOS"** con facultades para actos de aclaración a las bases de presentación, apertura de proposiciones técnicas, económicas, fallo y firma de las actas correspondientes".

II. Copia simple legible de la Clave Única del Registro de Población (CURP).

III. Copia simple legible del Acta de nacimiento, **original o copia certificada para su cotejo.**

IV. Copia simple legible de la Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Cédula de Identificación Fiscal con la cadena original del sello digital, presentar el **original o copia certificada para su cotejo**. Sus actividades deberán estar relacionadas con el objeto de la presente licitación.

B) Para personas morales.

I. Copia simple legible del Acta Constitutiva del Licitante y en caso de que hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, se deberán de presentar las dos últimas. El giro de la empresa mencionado en el acta constitutiva, deberá coincidir o estar relacionado con los servicios motivo de la licitación **(original o copia certificada para**

su cotejo). Deberá siempre marcar con marca textos el nombre del Representante legal dentro del Acta Constitutiva y el Objeto Social de la empresa.

NOTA 1: En caso de que en el Acta Constitutiva no se acredite la personalidad del apoderado legal, deberá exhibir copia certificada legible del Poder Notarial con el que acredite tener facultades para llevar a cabo actos de representación **(original o copia certificada para su cotejo). Deberá siempre marcar con marca textos el nombre del Representante legal dentro del Poder Notarial.**

NOTA 2: En caso de que el representante designe a un tercero en su representación, deberá presentar PODER NOTARIAL, donde se especifique la leyenda: "Participará en la licitación pública No. **LPNP-002-2021 "DIAGNÓSTICO DE CONTAMINANTES MICROBIOLÓGICOS Y QUÍMICOS"** con facultades para actos de aclaración a las Bases de presentación, apertura de proposiciones técnicas, económicas, fallo y firma de las actas correspondientes"

II. Copia simple legible de la Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Cédula de Identificación Fiscal con la cadena original del sello digital **(original o copia certificada para su cotejo).**

III. Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D) en sentido positivo, con antigüedad no mayor a 7 días naturales la cual deberá ser legible y se verificará el código QR, debiendo estar de acuerdo a la misma; así como la última declaración mensual 2021 y la anual vigente de la persona que firma las propuestas.

IV. Copia simple de los documentos que acrediten la identidad del Representante y/o Apoderado Legal indicados en el apartado **A) Para personas físicas.**

V. Carta en hoja membretada del Licitante, suscrita y firmada por el Representante mencionado en, la que manifieste bajo protesta de decir verdad que:
   1. Los documentos que presento son los estatutos con los que se rige actualmente la empresa que representa (Formato 1).
   2. El poder que exhibo no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna (Formato 2).

C) Para personas físicas y morales.

Carta en hoja membretada, suscrita y firmada por la persona física o el representante legal, **en la que manifieste bajo protesta de decir verdad** que:

a) Su representada no se encuentra **inhabilitada o suspendida** para proveer BIENES o SERVICIOS a la Federación o a cualquier otra entidad federativa, tampoco se encuentra en los siguientes supuestos (Formato 3).

   1. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión o los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado, en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado.
   2. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más Instancias Ejecutoras en un plazo de dos años.
   3. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con cualquier sujeto, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas.
   4. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna

figura análoga.

5. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de la prestación del servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común. Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes.
6. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a los convocantes de que se trate; así como, aquellos que presten el servicio con especificaciones distintas de las convenidas.
7. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
8. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por las disposiciones legales que le apliquen.

b) **Conozco** en su integridad y **manifiesto mi conformidad** con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LPNP-002-2021 "DIAGNÓSTICO DE CONTAMINANTES MICROBIOLÓGICOS Y QUÍMICOS"**. Así, mismo **conozco** y estoy conforme con todo lo asentado en la Junta de Aclaraciones (Formato 4).

c) **Carta compromiso**, donde el proveedor se obliga a **responder por cualquier falla o defecto** que presente la prestación del servicio, así como de alguna responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal (Formato 5).

d) El proveedor deberá **garantizar** por escrito, **el apego a las características y especificaciones** técnicas establecidas en las presentes bases conforme a su propuesta cumpliendo con la Normatividad aplicable (Formato 6).

e) El proveedor deberá **garantizar** por escrito que **la prestación del servicio** se realizará en estricto apego a las especificaciones establecidas en el presente documento **Anexo 1** (Formato 7).

f) Carta de que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. Deberá presentar la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D) positivo, con antigüedad no mayor a **7 días naturales** la cual deberá ser legible y se verificará el código QR, debiendo estar de acuerdo a la misma; **(Anexar original último pago provisional del 2021 así como la anual vigente)** (Formato 8).

g) Presentar una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Formato 9).

h) Presentar una declaración de confidencialidad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que en relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LPNP-002-2021 "DIAGNÓSTICO DE CONTAMINANTES MICROBIOLÓGICOS Y QUÍMICOS"** se obliga a proporcionar el servicio bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido cualquier documentación o información que conserve como parte de mis archivos a la conclusión del servicio, pasará a ser propiedad de "El CESASIN"; asimismo, me obligo a no divulgar los informes, datos y resultados del servicio prestado (Formato 10).

i) Presentar tres cartas de recomendación en hoja membretada, que avalen la confiabilidad del participante en el ramo específico y que sean comprobables.

2.2.2 Segundo Sobre: Propuesta Técnica.

Deberá estar identificado con la leyenda "Segundo Sobre" o "Propuesta Técnica", número de licitación, Partida y nombre del Licitante.

Los requisitos a cubrir dependiendo las partidas **(Anexo 1)** serán los siguientes:

Para diagnósticos y/o pruebas de laboratorio:

a. Los análisis microbiológicos, residuos tóxicos, metales pesados, plaguicidas, análisis de superficie viva, superficie no viva (Inertes), se deben realizar en laboratorios aprobados en constatación de residuos tóxicos y contaminantes u oficiales pertenecientes al SENASICA o a los servicios de salud pública de la Secretaría de Salud o aquellos vigentes en el directorio de laboratorios de ensayo que publica la EMA. (se revisará la vigencia de la acreditación).
b. Los análisis del personal: exudado bucofaríngeo, reacciones febriles y Coproparasitoscópico se deben realizar en los servicios de salud pública de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud Estatales o de Gobierno Estatal, aquellos laboratorios privados acreditados vigentes en el directorio de laboratorios de ensayo que publica la EMA o bien que cuenten con certificaciones de carácter internacional o en cumplimiento con las ISO 15189 o CAP Accredited.
c. Los laboratorios de diagnóstico deberán realizar la entrega de los resultados en un periodo que no exceda a 7 días hábiles después de recibida la muestra.

DIAGNÓSTICO DE CONTAMINANTES MICROBIOLÓGICOS.

PARTIDA 1: MICROBIOLÓGICOS EN AGUA (200 análisis).

Microbiológicos en agua dulce o de uso común (uso humano) por operarios de Unidades de Producción Acuícola/Plantas de Procesamiento Primario/Pescadores, para el lavado de manos, lavado de equipo y otros usos.
Se deberá remitir al laboratorio una muestra de agua obtenida de la llave, grifo, manguera o de donde se disponga la salida de agua potable en la unidad de producción acuícola o la que se utilice en embarcaciones menores para lavado de manos y producto. También la utilizada en plantas de procesamiento primario para las labores de higiene y lavado de producto. Los patógenos que invariablemente se deben de detectar en cada muestra son:

MICROORGANISMOS	CANTIDAD
Coliformes fecales	200
Coliformes totales	

A su vez se pide cubrir las siguientes especificaciones:
- El laboratorio deberá analizar las muestras en apego a la NOM-127-SSA1-1994 "SALUD AMBIENTAL, AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO-LIMITES PERMISIBLES DE CALIDAD Y TRATAMIENTOS A QUE DEBE SOMETERSE EL AGUA PARA SU POTABILIZACION" modificada en el 2000 conforme a las presentes bases.
- La muestra debe ser colectada por el proveedor del servicio en SITU (Unidad de Producción, sitio de pesca, planta de proceso o la determinada por el CESASIN), previa programación con el personal del CESASIN Y/O RESPONSABLE DE LA UNIDAD.

- Los diferentes sitios de colecta de muestras se encuentran distribuidas por la costa, embalses o en poblados aledaños a las ciudades de varios municipios del Estado de Sinaloa, por lo que se informa que se deberá contemplar la logística para la colecta de acuerdo a la siguiente distribución geográfica, la cual no es fija, y puede ser sujeta a modificación según las necesidades del CESASIN:

ZONA	MUESTRAS
Zona costera del municipio de Ahome, Sinaloa	32
Embalse del municipio de El Fuerte, Sinaloa	15
Embalse del municipio de Sinaloa de Leyva, Sinaloa	15
Zona costera del municipio de Guasave, Sinaloa	14
Zona costera del municipio de Angostura, Sinaloa	15
Zona costera del municipio de Navolato, Sinaloa	55
Zona costera del municipio de Culiacán y Elota, Sinaloa	20
Zona costera del municipio de Mazatlán, Sinaloa	10
Zona costera del municipio de El Rosario, Sinaloa	8
Zona costera del municipio de San Ignacio, Sinaloa	8
Zona costera del municipio de Escuinapa, Sinaloa	8

PARTIDA 2: MICROBIOLÓGICOS EN HIELO (50 análisis).

Microbiológicos en hielo utilizado para conservación de producto, elaborado con agua potable.

Microbiológicos en hielo obtenido de la fábrica de hielo/hielera/cuarto de hielo de las unidades productivas, planta de proceso o sitio de pesca en caso de contar con una; o el que se obtenga del cuarto de hielo, camión de transporte o directo de la fábrica, que provee a la Unidad de Producción Acuícola o embarcadero el hielo para la conservación del producto cosechado o capturado. El cual está elaborado con agua potable.

Los patógenos que invariablemente se deben de detectar en cada muestra son:

MICROORGANISMOS	CANTIDAD
Coliformes fecales	50
Coliformes totales	

A su vez se pide cubrir las siguientes especificaciones:

- El laboratorio deberá analizar las muestras en apego a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel, conforme a las presentes bases.
- La muestra debe ser colectada por el proveedor del servicio en SITU (Unidad de Producción, sitio de pesca, planta de proceso o la determinada por el CESASIN), previa programación con el personal del CESASIN Y/O RESPONSABLE DE LA UNIDAD.
- La muestra colectada, deberá iniciar su análisis en el periodo de 24 horas, desde la toma en campo.
- Los diferentes sitios de colecta de muestras se encuentran distribuidas por la costa, embalses o en poblados aledaños a las ciudades de varios municipios del Estado de Sinaloa, por lo que se informa que se deberá contemplar la logística para la colecta de acuerdo a la siguiente distribución geográfica, la cual no es fija, y puede ser sujeta a modificación según las necesidades del CESASIN:

ZONA	MUESTRAS
Zona costera del municipio de Ahome, Sinaloa	6
Embalse del municipio de El Fuerte, Sinaloa	4
Embalse del municipio de Sinaloa de Leyva, Sinaloa	4
Zona costera del municipio de Guasave, Sinaloa	2
Zona costera del municipio de Angostura, Sinaloa	6
Zona costera del municipio de Navolato, Sinaloa	20
Zona costera del municipio de Mazatlán, Sinaloa	4
Zona costera del municipio de San Ignacio, Sinaloa	4

PARTIDA 3: MICROBIOLÓGICOS EN PRODUCTO (200 muestras).

Microbiológicos en producto (bagre, tilapia, carpa, lobina, camarón, ostión, rana).
Microbiológicos en producto obtenido de las cosechas o captura durante la pesca ribereña o bahía, según aplique. La matriz de análisis para determinar la presencia o ausencia de microorganismos patógenos será:

- Crustáceos: Músculo.
- Peces: Producto eviscerado.
- Moluscos bivalvos: Producto en valva.
- Rana toro: Producto en músculo despielado y eviscerado.

Los patógenos que invariablemente se deben de detectar en cada muestra, son:

ESPECIE	MICROORGANISMOS	CANTIDAD
Camarón Tilapia	Coliformes fecales y *Salmonella spp.*	186
Ostión	Coliformes fecales, *Vibrio cholerae 0:1 toxigénico,*	12
Rana Toro	*Coliformes fecales, Salmonella spp, Vibrio cholerae* 0:1 y no O:1	2

A su vez se pide cubrir las siguientes especificaciones:
- El laboratorio deberá analizar las muestras en apego a la NOM-242-SSA1-2009, Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados, conforme a las presentes bases.
- La muestra debe ser colectada por el proveedor del servicio en SITU (Unidad de Producción, sitio de pesca, planta de proceso o la determinada por el COMITÉ), previa programación con el personal del CESASIN Y/O RESPONSABLE DE LA UNIDAD.
- La muestra colectada, deberá iniciar su análisis en el periodo de 24 horas, desde la toma en campo.
- Los diferentes sitios de colecta de muestras se encuentran distribuidas por la costa, embalses o en poblados aledaños a las ciudades de varios municipios del Estado de Sinaloa, por lo que se informa que se deberá contemplar la logística para la colecta de acuerdo a la siguiente distribución geográfica, la cual no es fija, y puede ser sujeta a modificación según las necesidades del CESASIN:

ZONA	MUESTRAS
Zona costera del municipio de Ahome, Sinaloa	35
Embalse del municipio de El Fuerte, Sinaloa	23

Embalse del municipio de Sinaloa de Leyva, Sinaloa	18
Zona costera del municipio de Guasave, Sinaloa	20
Zona costera del municipio de Angostura, Sinaloa	8
Zona costera del municipio de Navolato, Sinaloa	50
Zona costera del municipio de Culiacán y Elota, Sinaloa	12
Zona costera del municipio de Mazatlán, Sinaloa	8
Zona costera del municipio de El Rosario, Sinaloa	7
Zona costera del municipio de San Ignacio, Sinaloa	7
Zona costera del municipio de Escuinapa, Sinaloa	12

DIAGNÓSTICO DE CONTAMINANTES QUÍMICOS-

PARTIDA 4: METALES PESADOS EN PRODUCTO (120 muestras).

Realizar análisis para determinar la presencia o ausencia de metales pesados en: producto cosechado en unidades de producción acuícola; producto capturado durante la pesca en embalses, bahías o esteros; o producto final procesado en planta de procesamiento primario y de origen acuícola o pesquero.
El análisis de metales pesados para productos acuícolas o de la pesca, debe incluir:

	CANTIDAD
CADMIO (Cd)	120
MERCURIO	
PLOMO (Pb)	
ARSÉNICO TOTAL	

A su vez se pide cubrir las siguientes especificaciones:
- El laboratorio deberá analizar las muestras en apego a la NOM-242-SSA1-2009, Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados, conforme a las presentes bases.
- La muestra debe ser colectada por el proveedor del servicio en SITU (Unidad de Producción, sitio de pesca, planta de proceso o la determinada por el CESASIN), previa programación con el personal del CESASIN Y/O RESPONSABLE DE LA UNIDAD.
- Los diferentes sitios de colecta de muestras se encuentran distribuidas por la costa, embalses o en poblados aledaños a las ciudades de varios municipios del Estado de Sinaloa, por lo que se informa que se deberá contemplar la logística para la colecta de acuerdo a la siguiente distribución geográfica, la cual puede ser sujeta a modificación según las necesidades del CESASIN:

ZONA	MUESTRAS
Zona costera del municipio de Ahome, Sinaloa	23
Embalse del municipio de El Fuerte, Sinaloa	7
Embalse del municipio de Sinaloa de Leyva, Sinaloa	5
Zona costera del municipio de Guasave, Sinaloa	10
Zona costera del municipio de Angostura, Sinaloa	7
Zona costera del municipio de Navolato, Sinaloa	43
Zona costera del municipio de Culiacán y Elota, Sinaloa	10
Zona costera del municipio de Mazatlán, Sinaloa	6
Zona costera del municipio de El Rosario, Sinaloa	3
Zona costera del municipio de San Ignacio, Sinaloa	3

Zona costera del municipio de Escuinapa, Sinaloa	3

PARTIDA 5: PLAGUICIDAS EN PRODUCTO (120 muestras).

Realizar análisis para determinar la presencia o ausencia de plaguicidas en: producto cosechado en unidades de producción acuícola, producto capturado durante la pesca en embalses, bahías o esteros, o producto final procesado en planta de procesamiento primario y de origen acuícola o pesquero.
Los plaguicidas a detectar invariablemente en cada muestra serán los siguientes:

	CANTIDAD
PLAGUICIDAS DEL GRUPO DE LOS ORGANOCLORADOS ALDRIN, BHC Y SUS METABOLITOS, DDT Y METABOLITOS (DDD Y DDE), DIELDRIN, ENDRIN, HEPTACLORO, HEPTACLORO EPÓXIDO, ENDOSULFAN Y METABOLITOS, LINDANO, METOXICLORO, MIREX.	
PLAGUICIDAS DEL GRUPO DE LOS ORGANOFOSFORADOS COUMAFOS, DICLORVOS, DIAZINON, CLORPYRIFOS Y METABOLITOS, METYL CLORPIRIFOS, RONNEL Y METABOLITOS, CLORFENVINFOS, ETION, MALATION, TRITION, DI-SYSTON, FENTION Y METABOLITOS, FENITROTION, PARATION Y SUS METABOLITOS, TRICLORFON, METAMIDOFOS, PROPANIL, DIMETOATO, DIURON, LINURON, DIFLUBENZURON, METIL PIRIMIFOS, PIRACLOSTROBIN.	**120**

A su vez se pide cubrir las siguientes especificaciones:
- La muestra debe ser colectada por el proveedor del servicio en SITU (Unidad de Producción, embarcadero o planta de proceso, determinada por el CESASIN)
- El lugar y número de muestra deberá sujetarse a la siguiente distribución geográfica:

ZONA	MUESTRAS
Zona costera del municipio de Ahome, Sinaloa	23
Embalse del municipio de El Fuerte, Sinaloa	7
Embalse del municipio de Sinaloa de Leyva, Sinaloa	5
Zona costera del municipio de Guasave, Sinaloa	10
Zona costera del municipio de Angostura, Sinaloa	7
Zona costera del municipio de Navolato, Sinaloa	43
Zona costera del municipio de Culiacán y Elota, Sinaloa	10
Zona costera del municipio de Mazatlán, Sinaloa	6
Zona costera del municipio de El Rosario, Sinaloa	3
Zona costera del municipio de San Ignacio, Sinaloa	3
Zona costera del municipio de Escuinapa, Sinaloa	3

PARTIDA 6: ANTIBIÓTICO EN PRODUCTO (120 muestras).

Realizar análisis para determinar la presencia o ausencia de antibióticos (medicamentos de uso veterinario) en producto cosechado en unidades de producción acuícola (camarón, tilapia o rana toro).
Los analitos a detectar en cada muestra serán los siguientes.

ANALITOS	CANTIDAD
NITROIMIDAZOLES: Metronidazol, Dimetridazol, Ronidazol, Tinidazol	
NITROFURANOS: Furaltadona (AMOZ), Furazolidona (AOZ), Nitrofurantoina (AHD), Nitrofurazona (SEM)	
ANFENICOLES: **Cloranfenicol, Florfenicol**	
β-LACTÁMICOS/PENICILINAS Ampicilina, Cloxacilina, Dicloxacilina	
TETRACICLINAS: Oxitetraciclina, Doxiciclina	**120**
MACRÓLIDOS: Eritromicina	
FLUOROQUINOLONAS: Ciprofloxacina	
SULFONAMIDAS: Sulfadimetoxina, Sulfapiridina, Sulfametazina, Sulfatiazol, Sulfadoxina, Sulfamerazina, Sulfaclorpiridazina, Sulfadiazina, Sulfisoxasol, Sulfaquinoxaleina, Enrofloxacina, Danofloxacina, Sarafloxacino, Difloxacino, Marbofloxacino, Flumequina, Ácido Oxolínico.	

A su vez se pide cubrir las siguientes especificaciones:
- La muestra debe ser colectada por el proveedor del servicio en SITU (Unidad de Producción, o la determinada por el CESASIN), previa programación con el personal del CESASIN Y/O RESPONSABLE DE LA UNIDAD.
- Los diferentes sitios de colecta de muestras se encuentran distribuidas por la costa, embalses o en poblados aledaños a las ciudades de varios municipios del Estado de Sinaloa, por lo que se informa que se deberá contemplar la logística para la colecta de acuerdo a la siguiente distribución geográfica, la cual puede ser sujeta a modificación según las necesidades del CESASIN:

ZONA	MUESTRAS
Zona costera del municipio de Ahome, Sinaloa	23
Embalse del municipio de El Fuerte, Sinaloa	7
Embalse del municipio de Sinaloa de Leyva, Sinaloa	5
Zona costera del municipio de Guasave, Sinaloa	10
Zona costera del municipio de Angostura, Sinaloa	7
Zona costera del municipio de Navolato, Sinaloa	43
Zona costera del municipio de Culiacán y Elota, Sinaloa	10
Zona costera del municipio de Mazatlán, Sinaloa	6
Zona costera del municipio de El Rosario, Sinaloa	3

Zona costera del municipio de San Ignacio, Sinaloa	3
Zona costera del municipio de Escuinapa, Sinaloa	3

PARTIDA 7: MICROBIOLÓGICOS EN SUPERFICIES VIVAS (5 análisis).

Microbiológicos en superficies vivas involucradas en procesos de producción, empaque o distribución en superficies limpias, libres de sustancias o materia diferente al material intrínseco del que están hechas.
Los patógenos que invariablemente se deben de detectar en cada muestra son:

MICROORGANISMOS	CANTIDAD
Salmonella spp y Coliformes fecales y totales, Listeria, E. coli, Vibrio.	5

A su vez se pide cubrir las siguientes especificaciones:
- El laboratorio deberá analizar las muestras en apego a la Norma Oficial Mexicana NOM-112-SSA1-1994, Productos y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable, conforme a las presentes bases.
- La muestra debe ser colectada por el proveedor del servicio en SITU (Unidad de Producción, sitio de pesca, planta de proceso o la determinada por el CESASIN), previa programación con el personal del CESASIN Y/O RESPONSABLE DE LA UNIDAD.
- La muestra colectada, deberá iniciar su análisis en el periodo de 24 horas, desde la toma en campo.
- Los diferentes sitios de colecta de muestras se encuentran distribuidas por la costa, embalses o en poblados aledaños a las ciudades de varios municipios del Estado de Sinaloa, por lo que se informa que se deberá contemplar la logística para la colecta de acuerdo a la siguiente distribución geográfica, la cual no es fija, y puede ser sujeta a modificación según las necesidades del CESASIN:

ZONA	SERVICIO
Zona costera del municipio de Guasave, Sinaloa	1
Zona costera del municipio de Angostura, Sinaloa	2
Zona costera del municipio de Navolato, Sinaloa	2

PARTIDA 8: MICROBIOLÓGICOS EN SUPERFICIES NO VIVAS (5 análisis).

Microbiológicos en superficies no vivas involucradas en procesos de producción, empaque o distribución en superficies limpias, libres de sustancias o materia diferente al material intrínseco del que están hechas.
Los patógenos que invariablemente se deben de detectar en cada muestra son:

MICROORGANISMOS	CANTIDAD
Salmonella spp, Coliformes fecales y totales, Listeria monocytogenes y Shigella, E. coli, Vibrio.	5

A su vez se pide cubrir las siguientes especificaciones:

- El laboratorio deberá analizar las muestras en apego a la Norma Oficial Mexicana NOM-112-SSA1-1994, Productos y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable, conforme a las presentes bases.
- La muestra debe ser colectada por el proveedor del servicio en SITU (Unidad de Producción, sitio de pesca, planta de proceso o la determinada por el CESASIN), previa programación con el personal del CESASIN Y/O RESPONSABLE DE LA UNIDAD.
- La muestra colectada, deberá iniciar su análisis en el periodo de 24 horas, desde la toma en campo.
- Los diferentes sitios de colecta de muestras se encuentran distribuidas por la costa, embalses o en poblados aledaños a las ciudades de varios municipios del Estado de Sinaloa, por lo que se informa que se deberá contemplar la logística para la colecta de acuerdo a la siguiente distribución geográfica, la cual no es fija, y puede ser sujeta a modificación según las necesidades del comité:

ZONA	MUESTRAS
Zona costera del municipio de Guasave, Sinaloa	1
Zona costera del municipio de Angostura, Sinaloa	2
Zona costera del municipio de Navolato, Sinaloa	2

DIAGNÓSTICO DE CONTAMINANTES MICROBIOLÓGICOS (ANÁLISIS CLÍNICOS EN PERSONAL OPERARIO DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y PESCADORES).

PARTIDA 9: REGIÓN NORTE: AHOME.

CONCEPTO	SERVICIO
Exudado Faríngeo	260
Coproparasitoscópico	260
Reacciones febriles	260

A su vez se pide cubrir las siguientes especificaciones:

- La muestra debe ser colectada por el proveedor del servicio en la Unidad de Producción.
- La muestra colectada, deberá iniciar su análisis en el periodo de 24 horas, desde la toma en campo.
- El proveedor del servicio deberá contar con el material de muestreo necesario.
- El proveedor del servicio deberá trasladarse por cuenta propia a la Unidad de Producción.

PARTIDA 10: REGIÓN CENTRO/NORTE: GUASAVE, SINALOA DE LEYVA.

CONCEPTO	SERVICIO
Exudado Faríngeo	300
Coproparasitoscópico	300
Reacciones febriles	300

A su vez se pide cubrir las siguientes especificaciones:

- La muestra debe ser colectada por el proveedor del servicio en la Unidad de Producción.
- La muestra colectada, deberá iniciar su análisis en el periodo de 24 horas, desde la toma en campo.
- El proveedor del servicio deberá contar con el material de muestreo necesario.
- El proveedor del servicio deberá trasladarse por cuenta propia a la Unidad de Producción.

PARTIDA 11: REGIÓN CENTRO: CULIACÁN, NAVOLATO, ANGOSTURA, COSALÁ, BADIRAGUATO.

CONCEPTO	SERVICIO
Exudado Faríngeo	402
Coproparasitoscópico	402
Reacciones febriles	402

A su vez se pide cubrir las siguientes especificaciones:

- La muestra debe ser colectada por el proveedor del servicio en la Unidad de Producción.
- La muestra colectada, deberá iniciar su análisis en el periodo de 24 horas, desde la toma en campo.
- El proveedor del servicio deberá contar con el material de muestreo necesario.
- El proveedor del servicio deberá trasladarse por cuenta propia a la Unidad de Producción.

PARTIDA 12: REGIÓN CENTRO-SUR Y SUR: ELOTA, MAZATLÁN, EL ROSARIO, ESCUINAPA.

CONCEPTO	SERVICIO
Exudado Faríngeo	140
Coproparasitoscópico	140
Reacciones febriles	140

A su vez se pide cubrir las siguientes especificaciones:

- La muestra debe ser colectada por el proveedor del servicio en la Unidad de Producción.
- La muestra colectada, deberá iniciar su análisis en el periodo de 24 horas, desde la toma en campo.
- El proveedor del servicio deberá contar con el material de muestreo necesario.
- El proveedor del servicio deberá trasladarse por cuenta propia a la Unidad de Producción.

2.2.3 Tercer Sobre: Propuesta Económica.

Deberá estar identificado con la leyenda "Tercer Sobre" o "Propuesta Económica", número de licitación, Partida y nombre del Licitante.

Dicho sobre contendrá:

I. La propuesta económica **(Anexo 2)**, desglosada por cada uno de los servicios, conteniendo el costo unitario, e incluir el costo del traslado del material al lugar establecido de acuerdo a la programación de toma de muestras.
   1. La moneda en que deberá cotizarse será en pesos mexicanos M.N. (dos cifras decimales).
   2. Deberá desglosar el I.V.A y/o el impuesto que corresponda.
   3. Deberá contener **las condiciones de pago debidamente aclaradas y acorde a la presente convocatoria.**
   4. Los precios deberán ser vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y hasta la entrega total de los servicios, a entera satisfacción del área solicitante; los cuales serán cubiertos dentro de la forma de pago fijada.
   5. Por ningún motivo se podrán solicitar incrementos a los consignados en las ofertas presentadas.
   6. Fecha y lugar de los servicios (en su caso).
   7. De ser el caso, el licitante deberá manifestar por escrito los descuentos que esté en posibilidad de otorgar a la Instancia Ejecutora.

II. Todos los participantes, deberán anexar a su propuesta económica Carta Compromiso de Entrega de Fianza equivalente al 10% del monto total de la propuesta. Misma que se devolverá al proveedor adjudicado una vez que presente la fianza para responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

III. Manifestar que los precios que se presentan en su propuesta económica, no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio en su modalidad de discriminación de precios y subsidios.

3. PROCEDIMIENTO.

A efecto de realizar los diferentes actos y reuniones con orden y puntualidad se realizarán a puerta cerrada a partir de que se inicie cada acto, no permitiéndose el acceso a persona alguna una vez que haya dado comienzo.

Los licitantes deberán notificar su aceptación de participación a través de un acuse de recibido a la Instancia Ejecutora a los correos: ceciliaflores@cesasin.mx con copia a **roel.garcia@senasica.gob.mx** a más tardar 24 horas antes de la fecha de la Recepción de las Propuestas.

Todas y cada una de las actas levantadas en el presente procedimiento, junta de aclaración, presentación y apertura de proposiciones y fallo, deberán ser publicadas en un lugar visible al que tenga acceso el público, en el domicilio del Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Sinaloa, A.C. que lleve a cabo el procedimiento de adjudicación, por un término no menor de cinco días hábiles. Siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas, deberán ser publicadas en la página web www.cesasin.mx del CESASIN.

3.1 JUNTA DE ACLARACIONES.

Se llevará a cabo el acto de Junta de Aclaraciones por la **convocante,** estando obligado el CAS a dar contestación, en forma clara y precisa, a las solicitudes de aclaración; a fin de responder las posibles dudas a las bases de **licitación y a los aspectos técnicos que se consideran en las presentes bases**.

La Junta de Aclaraciones se celebrará en el lugar, fecha y hora establecidos en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS.

El acto será presidido por el presidente del Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Sinaloa, A.C. o a quien este designe, quién deberá ser asistido por el personal Administrativo y Técnico de dicha instancia, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases podrá ser negociada en la Junta de Aclaraciones.

La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. Los participantes deberán enviar sus preguntas a los correos electrónicos: **ceciliaflores@cesasin.mx** y **roel.garcia@senasica.gob.mx** 24 horas antes de la Junta de Aclaraciones para poder participar, toda vez que las aclaraciones serán derivadas de las preguntas vertidas vía correo electrónico, no se aceptarán preguntas nuevas que no se hayan contemplado previamente, y por lo tanto no serán contestadas por la

convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.

II. La convocante podrá optar por dar contestación a las solicitudes que fueron ingresadas conforme a las bases por correo electrónico, de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria a la licitación pública.

III. El Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Sinaloa, A.C. podrá suspender la sesión de la Junta de Aclaraciones, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles respuesta, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha, en que se reanudará la Junta de Aclaraciones. Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas.

De cada Junta de Aclaraciones se levantará Acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. Se difundirá un ejemplar de dichas Actas en la página web www.cesasin.mx del Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Sinaloa, A.C. para efecto de su notificación a los participantes que no hayan asistido con la finalidad de sustituir la notificación personal.

3.2 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará conforme a lo establecido en los artículos 34 primer párrafo y 35 de la LAASSP, así como al 47 y 48 del RLAASSP, el cual se celebrará el día **06 de agosto del 2021 a las 10:00 horas**, en la Sala de Juntas de las oficinas del Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Sinaloa, A.C. localizada en Calzada Aeropuerto Altos No. 7569, Colonia Bachigualato, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80140, teléfonos (667)7609025 y (667)7609026, se llevarán a cabo de acuerdo al cronograma de actividades y plazos establecidos de esta licitación; se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el evento y no se aceptará bajo ninguna circunstancia la entrada a persona alguna después de la hora señalada, procediéndose de la siguiente manera:

El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, iniciará la apertura de las proposiciones técnicas/económicas de acuerdo a las proposiciones recibidas de manera presencial y no podrán concluir hasta en tanto se hayan abierto todas las proposiciones entregadas.

Se procederá a la apertura, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido, haciendo constar la documentación que presentó cada uno de los participantes, en el formato de recepción de documentos. **En este acto, la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa,** sin entrar al análisis detallado de su contenido.

El análisis detallado se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la voluntad de la convocante no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas presentadas, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Concluida esta etapa se procederá a formular el acta correspondiente, en la que entre otros datos, se señalará el importe total de cada una de las proposiciones recibidas y lugar, fecha y hora en la que se dará a conocer el fallo; dicha acta será firmada por los servidores públicos asistentes.

La omisión de la firma de los servidores públicos asistentes, no invalidará el contenido y los efectos del acta.

Será responsabilidad del participante consultar la página web www.cesasin.mx del Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Sinaloa, A.C. el acta correspondiente, la cual se difundirá por este medio al concluir dicho acto, la cual será fijada también en PB en el área del Rotulon del edificio sede del CESASIN para efectos de notificación.

El Acta que se levante servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la cual se reiterará el lugar, fecha y hora en que se dará conocer el Fallo de la licitación; esta fecha se señala en el punto 3.2 de esta convocatoria, misma que podrá diferirse de conformidad a lo establecido en el artículo 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre que el plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el Fallo.

3.3 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se adjudicará al participante cuya propuesta resulte ser solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria, las condiciones legales, técnicas, y económicas requeridas, que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quién presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. Y en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

Si derivado de la evaluación económica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a precios ofertados por dos o más participantes, se procederá de conformidad a lo establecido en el 2° párrafo del artículo 36 Bis de la LAASSP en caso de que persista el empate se llevará a cabo el sorteo manual por insaculación a fin de extraer el boleto del participante ganador, conforme a lo dispuesto en el Artículo 54 del RLAASSP.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En términos de lo señalado en el artículo 54 del Reglamento de la LAAASP, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el pedido en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre participantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del participante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas

con el nombre de cada participante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del participante ganador y posteriormente las demás boletas de los participantes que resultaron empatados en esa PARTIDA, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el área contratante deberá girar invitación al Órgano Interno de Control y al testigo social cuando éste participe en la licitación, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los invitados invalide el acto.

3.4 FALLO.

El fallo será comunicado de manera oficial conforme a la fecha, hora y lugar establecidos en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS señalado en la convocatoria de la presente licitación o bien a la indicada en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones y se deberá publicar en la página web www.cesasin.mx del Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Sinaloa, A.C.

El **Acto de Fallo** se celebrará el día **11 de agosto del 2021 a las 10:00 horas** en la Sala de Juntas de las oficinas del Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Sinaloa, A.C., localizadas en Calzada Aeropuerto Altos No. 7569, Colonia Bachigualato, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80140, teléfonos (667)7609025 y (667)7609026 se llevará a cabo de acuerdo al cronograma de actividades y plazos establecidos de esta licitación.

El CESASIN, podrá diferir el Fallo, dentro del plazo establecido en el artículo 35 fracción III de la LAASSP,

> **Artículo 35.** El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria a la licitación, conforme a lo siguiente:
>
> **III.** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Lo cual quedará asentado en el Acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efectos de notificación. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones dentro del plazo indicado notificando a los participantes la nueva fecha.

El Acto de Fallo, se desarrollará conforme a lo siguiente:

- Se declarará iniciado el evento en la fecha, lugar y hora arriba señalado.
- Se dará lectura al documento que contiene la emisión del fallo de la presente licitación.
- Se levantará el acta del evento, la cual será firmada por los asistentes.
- El acta de fallo se difundirá a través de la página web www.cesasin.mx del Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Sinaloa, A.C., para lo cual se les enviará un aviso a los

participantes por correo electrónico informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en dicho medio en el Rotulon de las Oficinas del CESASIN.

Los participantes se darán por notificados del fallo cuando éste se encuentre publicado y a su disposición.

De conformidad con lo estipulado en los artículos 37 y 46 de la LAASSP,

Artículo 37. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

II. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;

III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;

IV. Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;

V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y

VI. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones

En caso de que se declare desierta la licitación o alguna partida, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

Cuando la licitación sea presencial o mixta, se dará a conocer el fallo de la misma en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

En las licitaciones electrónicas y para el caso de los licitantes que enviaron sus proposiciones por ese medio en las licitaciones mixtas, el fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los

licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Así como 84 del RLAASSP.

Artículo 84.- Para la formalización de los contratos se deberá recabar, en primer término, la firma del servidor público de la dependencia o entidad de que se trate con las facultades necesarias para celebrar dichos actos y posteriormente, se recabará la firma del proveedor. La fecha del contrato, será aquélla en la que el proveedor lo hubiere firmado.

La utilización de los medios remotos de comunicación electrónica que autorice la Secretaría de la Función Pública en la formalización de los contratos se llevará a cabo conforme a las disposiciones administrativas que al efecto expida esa Dependencia.

La fecha, hora y lugar para la firma del contrato será la determinada en la convocatoria a la licitación pública, y a falta de señalamiento en éstas se atenderá a la fecha, hora y lugar indicada en el fallo; en casos justificados la convocante podrá modificar los señalados en la convocatoria a la licitación pública, indicando la nueva fecha, hora y lugar en el fallo, así como las razones debidamente sustentadas que acrediten la modificación. Las fechas que se determinen, en cualquier caso, deberán quedar comprendidas dentro del plazo establecido en el primer párrafo del artículo 46 de la Ley. La dependencia o entidad podrá determinar que el licitante dejó de formalizar injustificadamente el contrato sólo hasta que el mencionado plazo se haya agotado

En el caso del procedimiento de adjudicación directa la fecha, hora y lugar para la firma del contrato será la determinada por el Área contratante en la notificación de la adjudicación del mismo; dicha fecha deberá quedar comprendida dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

La entrega de los bienes, podrá darse el día natural siguiente al de la notificación del fallo o, en su caso, de la adjudicación del contrato, si la convocante así lo estableció en la convocatoria a la licitación pública, y lo solicita al proveedor mediante la requisición correspondiente. En su defecto, el plazo para la entrega de los bienes será el que se establezca en el contrato.

Para efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 46 de la Ley, el proveedor que hubiere entregado bienes total o parcialmente con fundamento en el primer párrafo de dicho precepto legal, podrá dejar de suministrar los bienes que falten y solicitar mediante escrito el pago de aquéllos que haya proporcionado y, en su caso, de los gastos no recuperables que resulten procedentes.

En los contratos deberá precisarse el nombre y cargo del servidor público del área de la dependencia o entidad que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los mismos.

Las dependencias y entidades deberán prever en la convocatoria a la licitación pública y en los contratos, la forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes, así como la conformidad del proveedor de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

La convocante hará exigibles los derechos y obligaciones del pedido, sin perjuicio de la obligación de firmar el pedido dentro del plazo señalado en el numeral 5.1 fracción II de la presente convocatoria. Se establece que el licitante cuenta con 15 días naturales contados a partir de la fecha del acta del fallo para la firma de los contratos correspondientes.

Las Actas del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y de la Junta en la que se dé a conocer el Fallo serán firmadas por los que hubieran asistido, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de la Convocante por un término no menor de cinco días hábiles. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

El fallo será comunicado de manera oficial conforme a la fecha, hora y lugar establecidos en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS señalado en la convocatoria de la presente licitación o bien a la indicada en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones y se deberá publicar en la página web www.cesasin.mx del Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Sinaloa, A.C.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

El CAS, observará lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP, para lo cual verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, utilizando el criterio de **evaluación binario, "CUMPLE" o "NO CUMPLE",** debiendo relacionarse en primera

instancia las que "SÍ CUMPLEN"; para el caso de las que "NO CUMPLEN", se indicarán las razones que lo motivaron

No serán objeto de evaluación las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la convocatoria del Procedimiento; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga como finalidad determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

Se revisará la documentación presentada, verificando que se cumpla con las mínimas requeridas en el punto **2.2 y 2.2.1** de esta convocatoria. Con base en lo anterior se emitirá el dictamen correspondiente determinándose cuales cumplen con todos los requisitos solicitados, en caso contrario no serán consideradas para la evaluación, conforme a lo establecido en los Criterios de Evaluación de la presente convocatoria.

En caso de que **NO PRESENTEN** los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada, descalificándose al participante. Asimismo, se revisará que el participante cuente con el **objeto social relacionado con la prestación del servicio a que se refiere este Procedimiento, caso contrario, se desechará dicha proposición.**

EVALUACIÓN TÉCNICA.

Se revisarán y verificarán las propuestas presentadas por los participantes. Los aspectos técnicos, así como el lugar y fecha de entrega, lo anterior en cumplimiento con los requerimientos precisados en los numerales **2.2.2 y Anexo 1 (ANEXO TÉCNICO)** de esta convocatoria.

Con base en lo anterior se emitirá el dictamen técnico correspondiente determinándose cuales ofertas cumplen con todos los requisitos solicitados.

EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Las ofertas económicas aceptadas se compararán entre sí, considerando todas las condiciones ofrecidas por los participantes, elaborándose para tal efecto un análisis de congruencia con la oferta técnica, la tabla comparativa de cotizaciones y finalmente se elaborará el dictamen correspondiente.

Si una vez efectuada la evaluación de las proposiciones, el pedido se adjudicará al proveedor que oferte el precio más bajo, y que cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria del presente Procedimiento, y por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se analizará en forma comparativa cada una de las propuestas económicas (de aquellas proposiciones que hayan cumplido con la documentación legal, administrativa y técnica) para seleccionar la proposición que oferte el precio más bajo, y que no exceda del presupuesto asignado para este fin por el CESASIN.

Se revisará que el período de validez de la proposición se apegue a lo señalado en esta convocatoria.

Se desechará cualquier proposición que presente condiciones de pago distintas a las que señale el CESASIN.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Si el participante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará, o sólo las Partidas que sean afectadas por el error. (Artículo 55 del RLAASSP).

Se verificará que la fecha límite para la prestación del servicio, no sea mayor a lo establecido en la convocatoria así como el ofertar servicios diferentes a los requeridos, en ambos casos la propuesta será desechada.

3.5 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

3.5.1 Patentes, marcas u otros derechos de autor.

El participante a quien se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso en que a la prestación de los servicios contratados utilice bienes, técnicas o tecnología que infrinjan los derechos de terceros, sobre propiedad industrial, patentes, marcas o derechos de autor.

4. CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO.

4.1 CANCELACIÓN.

A petición de la Instancia Ejecutora, el CAS podrá cancelar una licitación, partida o partidas o conceptos incluidos en éstas, derivado de: la cancelación del programa, falta de recursos financieros, cambio de metas u objetivos en los proyectos, por caso fortuito o fuerza mayor, o bien, cuando existan circunstancias por escrito y debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los servicios.

4.2 DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO.

El CAS procederá a declarar desierta una licitación y deberán expedir una segunda convocatoria cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de licitación o sus precios no resulten aceptables conforme a la investigación de mercado realizada, lo cual se deberá de incluir en el Acta y Dictamen.

Tratándose de licitaciones en las que una o varias partidas se declaren desiertas, el CAS podrá proceder, solo respecto a esas partidas a celebrar un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o de Adjudicación Directa, según corresponda conforme a los montos y

procedimientos señalados, dejando evidencia clara en el Acta correspondiente sobre la resolución tomada.

5. EL CONTRATO.

En el Anexo 3, se presenta el formato general del contrato con los artículos mínimos que deben considerarse a la firma de "LAS PARTES".

5.1 FIRMA DEL CONTRATO.

I. El contrato se generará con estricto apego a las presentes bases de licitación pública.
II. La firma del contrato se llevará a cabo conforme a las fechas, hora y lugar establecidos en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS señalados en la convocatoria de la presente licitación o en su caso la indicada en el Acta de Fallo.
III. Únicamente se comprometerán recursos del ejercicio fiscal vigente.
IV. Si por causas imputables al participante, el contrato no se formalizara, a solicitud de la convocante se podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la segunda proposición económica y condiciones más convenientes.
V. El representante legal del participante ganador previo a la firma del contrato, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente (acta constitutiva de la empresa), en su caso el poder notarial e identificación oficial vigente, así mismo carta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, conforme lo establece el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente. El tipo de contrato a celebrarse será cerrado por partida.
VI. Para el caso de prestación de servicios, el participante ganador de la licitación, deberá presentar en el término de 10 días naturales a la firma del contrato la Fianza como forma de garantía, a favor de la Instancia Ejecutora por un importe equivalente al 10% del monto total de la propuesta económica. Si la prestación del servicio se realiza dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato no será requerida la exhibición de la garantía. **Nota: La Fianza deberá ser expedida por una Afianzadora Autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas**. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, el procedimiento de ejecución será el previsto en los Artículos 281 y 24 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de la misma. La fianza deberá tener la vigencia hasta que el participante ganador de la licitación haya cumplido todas sus obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato que formalice. La convocante hará efectiva la fianza a partir del incumplimiento de cualquier obligación o en caso de que sea rescindido el contrato por causas imputables al Participante. En caso de otorgamiento de prórrogas al participante para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, al plazo o vigencia del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza, garantizando los alcances de la misma.
VII. Los participantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la Instancia Ejecutora; aquellos que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios a la operación de la Instancia Ejecutora ; así como, aquellos que presten los servicios con especificaciones distintas de las

convenidas; que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, previa autorización del CAS, no serán aceptados para participar en posteriores licitaciones que convoque la Instancia Ejecutora.

5.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Se podrán modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los servicios únicamente en los siguientes casos: por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles al convocante. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito.

En caso de requerir modificación en la cantidad de los servicios contratados siempre que el monto total no rebase el 20% de la cantidad convenida originalmente, se solicitara a **"EL PROVEEDOR",** lo cual deberá quedar estipulado mediante escrito y siempre y cuando el contrato se encuentre vigente.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios aún no entregados y aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, la contratante, deberá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública y acordes al presupuesto autorizado del Programa de Trabajo Autorizado del contratante.

5.3 VIGENCIA DEL CONTRATO.

El convocante, conforme a las bases y a la Normatividad vigente aplicable, elaborará el contrato a celebrarse con el participante ganador del concurso en referencia con una vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el **31 de diciembre del ejercicio fiscal corriente**.

5.4 IMPUESTOS Y DERECHOS.

En materia de impuestos y derechos la contratante, únicamente aceptará cubrir el impuesto al valor agregado (I.V.A.) o el impuesto que corresponda que deberá presentarse desglosado en las proposiciones económicas y facturas.

5.5 IMPEDIMENTO PARA CELEBRAR CONTRATO.

El convocante no celebrará contrato alguno con las Personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el Punto 2.2.1 inciso C), apartado a) de las presentes bases.

5.6 RESCISIÓN DE CONTRATOS.

El contratante podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los participantes, mismos que serán notificados en forma escrita.

El procedimiento se realizará en los términos establecidos en los Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación de los Programas Operativos.

5.7 TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados, debiendo demostrar que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al contratante.

6. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES.

6.1 INCONFORMIDADES.

Las personas físicas o morales que participen en la licitación podrán inconformarse ante la Dirección General de Inconformidades de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía o Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México o a través de los medios de comunicación electrónica, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6.2 CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten en materia de la licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece los LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

6.3 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

Serán aplicables las distintas penas convencionales que se estipulen en el contrato y las disposiciones legales vigentes en la materia, y tendrán como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al contratante, con motivo de dicho incumplimiento o a la prestación deficiente de los servicios.

DESCRIPCIÓN	PENALIZACIÓN	DEDUCTIVA
	(Siempre deberá ser cuando menos un 2% del monto total antes de I.V.A.)	Siempre se calcula en específico por un incumplimiento parcial, nunca por el total de la CONTRATACIÓN.
Por no entregar un servicio, de conformidad con lo señalado en el presente Anexo Técnico. (Tomar en cuenta que las penalizaciones son por servicio no entregado).	2% del valor total de la facturación del servicio que se trate.	
Cuando se retrase la entrega de los servicio por motivos imputables al prestador.		1% (uno por ciento) por cada ocasión en que el proveedor incurra en el incumplimiento parcial o deficiente; misma que se calculará sobre el importe del valor del servicio.

6.4 SANCIONES.

Independientemente de la pena convencional económica, podrán ser aplicables las distintas sanciones que estipulan las disposiciones legales vigentes en la materia.

En los casos expresamente no señalados, el incumplimiento de alguno o algunos de los compromisos con el contratante será motivo de penalización.

En caso fortuito o de fuerza mayor que lo justifique y por así convenir a sus intereses, la contratante se reserva el derecho de otorgar prórroga o rescindir el contrato.

7. NEGOCIACIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los Participantes será negociada.

Culiacán, Sinaloa a 23 de julio de 2021.

ATENTAMENTE

OCEAN. JESÚS FERNANDO ESPINOZA HIGUERA.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUÍCOLA DE SINALOA, A.C.